



Resolución Ministerial No. 0329-2007-ED

Lima, 05 JUL. 2007

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 0325-2007-ED de fecha 04 de julio del 2007, se declaró Improcedente la declaración de huelga anunciada por el Sindicato Unitario de Trabajadores en la Educación del Perú - SUTEP, para el día 05 de julio del 2007;

Que, de conformidad con lo establecido en el literal a) del artículo 84° del Texto Único Ordenado de la Ley de Relaciones Colectivas de Trabajo, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 010-2003-TR, la huelga será declarada ilegal si se materializa, no obstante haber sido declarada Improcedente;

Que, a pesar de haberse declarado Improcedente la huelga nacional indefinida anunciada por el SUTEP, mediante la formalidad prevista por la normatividad legal, ésta se ha llevado a cabo, por lo que se debe declarar ilegal;

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Ley N° 25762, modificado por la Ley N° 26510, la Ley N° 24029, modificada por la Ley N° 25212 y el Decreto Supremo N° 19-90-ED;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Declarar ILEGAL la huelga nacional indefinida iniciada el día 05 de julio del 2007, convocada por el Sindicato Unitario de Trabajadores en la Educación del Perú - SUTEP, previamente declarada improcedente mediante la Resolución Ministerial N° 0325-2007-ED de fecha 04 de julio del 2007, en concordancia con los procedimientos señalados en la legislación vigente; debiendo en consecuencia reincorporarse los respectivos servidores magisteriales a sus labores docentes al día siguiente de la publicación de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



Ing. José Antonio Chang Escobedo
Ministro de Educación